

MENDOZA, **09 AGO 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente: 39287/2023, en las que se solicitó la aplicación de una sanción, al alumno Santiago Ariel UGARTE;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 370/2023-CD, se resolvió la suspensión de la actividad académica en el ámbito de la Facultad de Ingeniería al alumno UGARTE, a partir del mes de diciembre de 2023 y hasta que finalice el primer semestre del Ciclo Lectivo 2024, quedando habilitado para retomar su actividad académica a partir del día 5 de agosto de 2024.

Que, en Nota N° 109930/2024, se encuentra el informe favorable, presentado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con el detalle de las tareas solidarias realizadas por el alumno UGARTE, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 2° de la Resolución N° 370/2023-CD.

Lo informado por la Dirección General de la carrera Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de julio de 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Levantar las medidas disciplinarias, a partir del 05 de agosto de 2024, dispuestas en el Artículo 1° de la Resolución N° 370/2023-CD al alumno Santiago Ariel UGARTE (Legajo N° 11605), por haber dado cumplimiento a lo encomendado en el Artículo 2° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Director General de la carrera de Ingeniería Industrial lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Alumnos de Grado de esta Facultad, notifique al alumno Santiago Ariel UGARTE (Legajo 11.605) lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **181/2024**